

RESOLUCIÓN No. 1489
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 1064 del 19 de julio de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 686 «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023*».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, los términos y las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 19 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1064 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que en la parte motiva de la citada resolución se menciona: «*Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2404
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023
VALOR	\$16.900.000
RUBRO	023011601240000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Abrial 24 de 2023.

[...].».

RESOLUCIÓN No. 1489
 (10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 1064 del 19 de julio de 2023»

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, se evidenció una inconsistencia relacionada con el número del “Rubro” del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2404, siendo lo correcto:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2404
[...]	[...]
RUBRO	02301160121000007585

Que en consecuencia, resulta procedente modificar la parte motiva de la Resolución No. 1064 del 19 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar la parte motiva de la Resolución No. 1064 del 19 de julio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, indicando que los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2404 para todos los efectos quedarán de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2404
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023
VALOR	\$16.900.000
RUBRO	02301160121000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Abrial 24 de 2023.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1064 del 19 de julio de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 del 2011).



RESOLUCIÓN No. 1489
(10 - Oct - 2023)

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 1064
del 19 de julio de 2023»**

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de Invitaciones Públicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 10 - Oct - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	XXX – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith – Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686

(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades*». A su turno el artículo 71 establece que «*El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: «*(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «*(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686

(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, para continuar con las actividades del Programa Arte a la KY, que nació en el año 2020 como un modelo de gestión para fortalecer las acciones orientadas hacia los artistas del espacio público, el Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, a través de la Línea de Artistas en Espacio Público, desarrolla una estrategia que se está consolidando como un programa permanente de fomento para la inclusión social y productiva de artistas del espacio público.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, como un modelo de gestión para fortalecer las acciones orientadas hacia los artistas del espacio público, haciendo que la acción institucional no se limite a la aplicación de procesos normativos de regulación sobre el espacio público.

Que la apertura de la presente invitación se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2404
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023.
Valor	\$16.900.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686

(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 24 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2404 del 24 de abril de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea de Artistas en Espacio Público y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686

(23 - May - 2023)

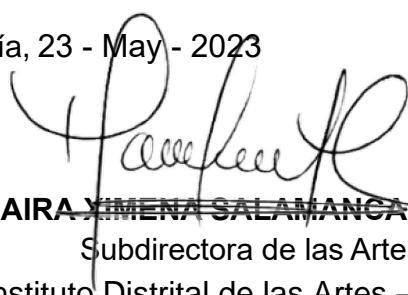
«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023** en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 23 - May - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 686 «*Por medio de la cual se da apertura a la «INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que el 16 de junio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que el 27 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron en total de cuarenta y siete (47) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas cuarenta y tres (43) para continuar en el proceso de Preselección de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada a través del portafolio artístico aportado por el artista.	50
Solidez y congruencia en la carta de motivación con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	35
Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	15
TOTAL	100

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 02 de junio de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023 designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT y PAULA ANDREA GIL ACOSTA.

Que el día 06 de julio de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023 para preseleccionar a los participantes que pasan a la fase de entrevista y presentación de obra, quedando elegidas veinticuatro (24) propuestas.

Que el día 11 de julio de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes que fueron seleccionados como ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones de las fases de Preselección y Selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
12715	PERSONA NATURAL	RODRIGO SÁNCHEZ TULCAN	C.C	10.592.230	SELECCIONADA	100	\$1.600.000
12764	PERSONA NATURAL	PATRICIA LOPEZ LARA	C.C	35.460.294	SELECCIONADA	100	\$1.500.000
12708	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C	1.127.963.891	SELECCIONADA	100	\$1.400.000
12701	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	C.C	79.307.647	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12761	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12729	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	100	\$1.240.000

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

12704	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C	3.177.335	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12738	PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	C.C	79.867.249	SELECCIONADA	98	\$1.240.000
12768	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONADA	97	\$1.240.000
12762	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACÓN	C.C	91.262.029	SELECCIONADA	88	\$1.240.000
12710	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONADA	87	\$1.240.000
12716	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GÓMEZ	C.C	19.330.518	SELECCIONADA	85	\$1.240.000
12751	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C	80.068.045	SELECCIONADA	82	\$1.240.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2404
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023
VALOR	\$16.900.000
RUBRO	O23011601240000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Abril 24 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, suscrita el 11 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNT AJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
12715	PERSONA NATURAL	RODRIGO SÁNCHEZ TULCAN	C.C	10.592.230	SELECCIONADA	100	\$1.600.000
12764	PERSONA NATURAL	PATRICIA LOPEZ LARA	C.C	35.460.294	SELECCIONADA	100	\$1.500.000
12708	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C	1.127.963.891	SELECCIONADA	100	\$1.400.000
12701	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	C.C	79.307.647	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12761	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12729	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12704	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C	3.177.335	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12738	PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	C.C	79.867.249	SELECCIONADA	98	\$1.240.000
12768	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONADA	97	\$1.240.000
12762	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACÓN	C.C	91.262.029	SELECCIONADA	88	\$1.240.000
12710	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONADA	87	\$1.240.000
12716	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GÓMEZ	C.C	19.330.518	SELECCIONADA	85	\$1.240.000
12751	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C	80.068.045	SELECCIONADA	82	\$1.240.000

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL
12680	PERSONA NATURAL	MARIO PARRA ALARCON	C.C	91.340.274	SUPLENTE	80
12699	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VACA PINEDA	C.C	1.016.030.099	SUPLENTE	78

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer y único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación del acto administrativo, la ejecución de la propuesta y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta en las fechas establecidas en la



RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Invitación pública y teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2023.

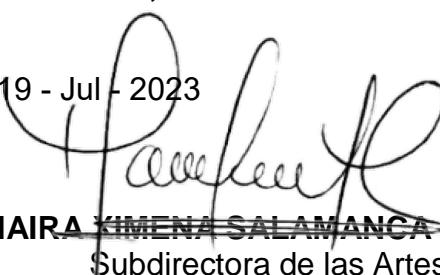
ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 19 - Jul - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarit R. – Contratista Área de Convocatorias.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2404

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA
GONZALEZ
ZULUAGAFirmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.24
12:29:35 -05'00'ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.900.000
			Total	16.900.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023

Se expide a solicitud de MARIA PAULA ATUESTA OSPINA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) mediante oficio número SCDPI-305-02964-23 de ABRIL 24 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 24.04.2023

Elaboró: JURBINA 24.04.2023

Impresión: 24.04.2023-12:27:24 AMGONZALEZZ 0000417686 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.